

ACTA SESIÓN PLENO ORDINARIO 8 DE NOVIEMBRE DE 2022

Expediente nº: PLN/2022/7 Órgano colegiado: El Pleno

DATOS CELEBRACIÓN SESIÓN

Tipo convocatoria: Ordinaria, 1ª convocatoria
Motivo: Pleno Ordinario
Fecha: 8 de noviembre de 2022
Duración: Desde las 19:18 horas hasta las 20:38 horas.
Lugar: Salón de Plenos de la Casa Consistorial
Alcalde-presidente: Don Juan Antonio Pendás Zacarías.
Secretaria-Interventora: Dª Isabel Mª Pardo Ballester

En Pioz provincia de Guadalajara, siendo las diecinueve horas y dieciocho minutos del martes, día Ocho de Noviembre de dos mil veinte y dos, y en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial se reúnen, en primera convocatoria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria, presidida por el **alcalde presidente Sr. D. Juan Antonio Pendás Zacarías**, y con la asistencia de los siguientes concejales/as:

- | | |
|---------------------------------|-----------------------|
| - D. Ricardo García López | Grupo Unidas Podemos |
| - D. Andrés Ruiz Velasco | Grupo Unidas Podemos |
| - D. Luis Muñoz Jiménez | Grupo Unidas Podemos |
| - Dª Ana Isabel Guzmán Guerra | Grupo Unidas Podemos |
| - D. Vladimiro Pastor Gutiérrez | Grupo PSOE |
| - Dª Azucena Rojo García | Grupo PSOE |
| - Dª Amelia Rodríguez Sánchez | Grupo Partido Popular |
| - D. José Monge Romero | Grupo Partido Popular |
| - D. Iván Jesús Cayetano Oliva | Grupo Ciudadanos |

Abierta la sesión y declarada pública por el Sr. Alcalde-Presidente, y una vez comprobado por mí, la Secretaria, la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciado el acto, conforme a lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F. en adelante), éste da por iniciada la sesión plenaria y se pasa al estudio de todos los asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DÍA**, que fueron los siguientes:

PARTE RESOLUTIVA



PUNTO 1. Aprobación de Actas pendientes

Conforme a lo dispuesto en el artículo 91.1 del ROF, por la Presidencia se pregunta a los Sres. concejales asistentes a la sesión, si alguno desea formular alguna alegación respecto a las actas de fecha 16 de agosto, 7 de septiembre y 13 de octubre de 2022, que se han enviado junto a la convocatoria del pleno

Se modifica en el acta del día 13 de octubre en la primera página donde figura la hora de finalización del pleno, sustituyendo las 8:39 por las 9:39 y en la pagina 4 que corresponde al segundo orden del punto del día en la votación, donde dice:

Votos a favor: 6 grupo municipal Unidas Podemos
Debe decir:

Votos a favor: 5 grupo municipal Unidas Podemos

A continuación, se procede a la votación para la aprobación de las mismas, quedando las tres actas aprobadas con las correcciones anteriores correspondientes al acta de fecha 13 de octubre

PUNTO 2. APROBACION DE LA CUENTA GENERAL 2021

La cuenta General del año 2021, ha permanecido expuesta al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara n.º 190, el plazo que finalizó el día 29 de octubre de 2022, y no ha sido presentada alegación, observación o reparo alguno a la misma, por lo que se propone al pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Vista la Cuenta General del ejercicio 2021, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Considerando que mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara n.º 190, de fecha 5 de octubre de 2022, la Cuenta General, fueron objeto de exposición al público durante el plazo de quince días, durante los cuales, los interesados pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones, y que no se han presentado ninguno.

Realizada la tramitación legalmente establecida, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se propone al Pleno, adoptar el siguiente

ACUERDO



PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2021.

SEGUNDO. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Se procede al turno de palabra de los distintos grupos políticos, toma la palabra el grupo municipal Partido Socialista para decir que hay un remanente de tesorería de 3.994.333 euros y luego el alcalde dice que no hay dinero para nada, que no hay dinero para comprar contenedores ni para poner mas puntos de recogida.

Toma la palabra el Sr Alcalde para responder que efectivamente no hay presupuesto para comprar contenedores y que para utilizar el remanente de tesorería es necesario hacer una modificación de crédito y aprobar la utilización del remanente para la compra de contenedores, que no tiene ningún problema en realizar una incorporación de remanente para comprar contenedores pero que no es posible poner mas puntos de recogida porque el contrato actual no lo permite.

A continuación, se procede a la votación con el siguiente resultado:

Votos a Favor: 6 (1 de ciudadanos y 5 de Unidas podemos)

Votos en contra: 3 (1 de PSOE y 2 del Partido Popular)

Abstenciones: 1 del PSOE

PUNTO 3. MODIFICACION ORDENANZA REGULADORA ICIO.

Se propone al pleno la modificación de la ordenanza fiscal del impuesto de construcciones instalaciones y obras según el siguiente detalle

PRIMERO. El artículo 11.2 queda redactado en la siguiente forma

2. Cuando se conceda la licencia preceptiva o cuando no habiéndose solicitado, concedido o denegado, aún dicha licencia preceptiva, se inicie la construcción, instalación u obra, se practicará una liquidación provisional a cuenta en el plazo de 30 días a contar desde la concesión de la licencia o desde el momento del devengo, para lo que el interesado deberá presentar autoliquidación según el modelo determinado por el ayuntamiento y simultáneamente proceder a ingresar en fondos municipales la cuota que resulte.

La liquidación a que se refiere este apartado se practicará utilizando como base imponible la que resulte del mayor de los siguientes importes:

- En importe de presupuesto de ejecución material presentado por los interesados,



siempre que el mismo hubiera sido visado por el Colegio Oficial correspondiente.

- El importe de presupuesto de ejecución material resultante de la aplicación de las “Normas de Valoración de Presupuestos de Referencia de Ejecución Material” editadas anualmente por el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla-La Mancha, en función de los m² construidos y de la naturaleza y destino del objeto de la licencia.

En otros casos, la base imponible será determinada por los técnicos municipales en función de las “Normas de Valoración de Presupuestos de Referencia de Ejecución Material” editadas anualmente por el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla-La Mancha.

Al conceder la licencia de obras, se exigirá al solicitante una fianza del 0,5% del presupuesto de ejecución material cuando este exceda de 72.000 € y el 1% en caso de ser inferiores.

Esta fianza se devolverá al depositario si al conceder la licencia de primera ocupación, o tras la notificación de la conclusión de las obras en caso de no ser necesaria esta, se comprueba por los servicios técnicos de este ayuntamiento que la acera y la calle del frente de la construcción se ha ejecutado en las debidas condiciones de acabado y rematado si no estaban hechas o, mínimamente, como las encontró cuando empezó la construcción.

SEGUNDO. Publicar la presente modificación en el BOP de Guadalajara, concediendo un plazo de 30 días para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas

A continuación, se procede a la votación con el siguiente resultado

Votos a favor: 5 Unidas Podemos

Abstenciones: 5 (1 Ciudadanos, 2 PSOE, 2 PP)

PUNTO 4. DISOLUCION DE LA E.U.C. URB. LA ARBOLEDA

El Sr Alcalde inicia este punto diciendo que se trata de la disolución de la entidad urbanística de Conservación de la Arboleda, es un tema que como todos conocen lleva varios años pendiente .

En Asamblea General Ordinaria de la E.U.C La Arboleda de Pioz de 3 de abril de 2011 se acordó por unanimidad la disolución y liquidación de la Entidad.

Por acuerdo plenario de fecha 27 de septiembre de 2018 se acordó instar a la citada EUC, considerando que la corriente jurisprudencial mayoritaria y de más reciente implantación sostiene la imposibilidad de la obligación ilimitada temporalmente de mantenimiento de las Entidades Urbanísticas de Conservación, siendo un ejemplo de ella la STS de 29 de Noviembre del 1993, se instó a la EUC para que procediera a iniciar los trámites para modificar los Estatutos que la regulan, con objeto de determinar



los aspectos sustantivos y procedimentales para llevar a cabo su liquidación y disolución de conformidad a la legislación aplicable.

La modificación de los Estatutos se produjo por acuerdo adoptado por la Junta General extraordinaria de 2 de diciembre de 2018, contemplando el procedimiento de disolución, a través de los mismos trámites que establece el Artículo 27 del Decreto 29/2011, de 19/04/2011, por el que se aprueba el Reglamento de la Actividad de Ejecución del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

El citado Artículo establece lo siguiente:

Artículo 27 Disolución

1. La disolución de las Entidades Urbanísticas Colaboradoras se produce:

a) Por acuerdo de la Administración urbanística actuante, previo cumplimiento íntegro de todos sus compromisos, fines y obligaciones y acuerdo de la propia entidad.

b) En el caso de Agrupaciones de Interés Urbanístico que tengan adjudicada a su favor la ejecución de un Programa de Actuación Urbanizadora, cuando se produzca la resolución de dicha adjudicación en los términos regulados en la sección 5ª del Capítulo II del Título III de este Reglamento.

c) En el caso de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de Conservación, cuando se declare por la Administración urbanística actuante la desaparición de las circunstancias objetivas que determinaron su constitución.

d) Por haber devenido de cumplimiento imposible los compromisos, fines y obligaciones asumidos, por razones sobrevenidas no imputables a la entidad, y así lo haya declarado la Administración actuante o haya sido declarado por una resolución judicial firme.

2. El acuerdo de disolución de la entidad debe notificarse a las personas propietarias y titulares de derechos afectadas que consten en el Registro de la Propiedad, así como inscribirse en el Registro a que se refiere el artículo siguiente.

3. Una vez constatada la causa de disolución, se abrirá el período de liquidación en el que la entidad deberá proceder a cancelar todas sus obligaciones y distribuir los bienes y derechos de que aun sea titular, en su caso, entre sus miembros, en la forma prevista en los Estatutos sociales.

Las operaciones de liquidación se protocolizarán por las personas encargadas de la liquidación en escritura pública, la cual igualmente deberá inscribirse en el Registro a que se refiere el artículo siguiente.” (Registro administrativo de Programas de Actuación Urbanizadora y de Entidades Urbanísticas Colaboradoras)

Por informe de la Secretaría General de la Corporación de fecha 2 de marzo de 2018 se concluye que “las entidades urbanísticas colaboradoras, una vez cumplida su finalidad o una vez que se ha cumplido el plazo fijado para la obligación de conservar, deberán ser disueltas pero no sin antes acreditar el cumplimiento de todas sus obligaciones respecto de la Administración e incluso respecto de terceros.”, añadiendo que consideraba preciso modificar el Plan Parcial en el que se contempló su establecimiento.

Consultada esta cuestión al la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, consta en el expediente administrativo tramitado informe de la Dirección Provincial de la Consejería de Fomento de 27 de marzo de 2018 en el que se indica que no es preciso modificar el Plan Parcial de La Arboleda para la disolución de la citada EUC.

Por lo que respecto al resto de aspectos del proceso de disolución, el informe



indica que *“debe tenerse en cuenta en su caso que circunstancia previa a la disolución, será la necesaria comprobación de la situación en la que se encuentre el objeto de conservación, siendo adecuado la realización de un acta de su estado, pues no debe olvidarse que con la disolución se produce un cambio del obligado a la conservación del objeto pasando al Ayuntamiento. Es por ese motivo, por lo que debe considerarse la conveniencia de determinar el estado del objeto en el momento del cambio del obligado.”*

En tal sentido obra en el expediente informe de los Servicios Técnicos Municipales, que según el cual” Se ha examinado el cumplimiento íntegro de todos sus compromisos, fines y obligaciones, habiendo desaparecido las circunstancias objetivas que determinaron su constitución.”

A la vista de lo expuesto, esta Alcaldía propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. - Aprobar la disolución de la EUC “La Arboleda, una vez comprobado el cumplimiento íntegro de todos sus compromisos, fines y obligaciones y que han desaparecido las circunstancias objetivas que determinaron su constitución.

SEGUNDO. - Notificar a las personas propietarias y titulares de derechos afectadas que consten en el Registro de la Propiedad, así como inscribir en el Registro administrativo de Programas de Actuación Urbanizadora y de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

TERCERO. - Abrir un periodo de liquidación en el que la entidad deberá proceder a cancelar todas sus obligaciones y distribuir los bienes y derechos de que aun sea titular, en su caso, entre sus miembros, en la forma prevista en los Estatutos sociales, teniendo en cuenta que las operaciones de liquidación se protocolizarán por las personas encargadas de la liquidación en escritura pública, la cual igualmente deberá inscribirse en el Registro citado.

Toma la palabra el grupo municipal partido Popular para preguntar que va a pasar con la caseta que hay a la entrada, el Sr Alcalde le responde que pasara a cargo del ayuntamiento pero que todavía no se sabe que se hará con ella

Toma la palabra la portavoz del grupo municipal Partido Socialista para decir que si no es mas lógico que el punto tercero sea el primero, es decir que primero se liquide y que después de apruebe la disolución, le contesta el Sr Alcalde para decir que primero el ayuntamiento aprueba la disolución y después ellos la liquidan

Se procede a la votación y el acuerdo es aprobado con el voto favorable de 9 concejales (2 PP, 1 Ciudadanos ,1 PSOE y 5 de Unidas Podemos) y 1 abstención del grupo municipal socialista

ACTIVIDAD DE CONTROL



PUNTO 1. Informes de Alcaldía

Antes de comenzar con los informes el Sr Alcalde reparte una copia a cada uno de los grupos políticos del escrito presentado por la jefa de protección civil respecto al certificado de penales

A continuación toma la palabra el Sr alcalde para informar de lo siguiente

1º Como se pidió en el pleno anterior el presupuesto de fiestas es de 30.000€ a día de hoy se han gastado 27.236,71 euros

2º El día 11 de Octubre se presentó proyecto para obtener la subvención que Diputación provincial concedía a los ayuntamientos para obras municipales, el plazo de presentación era hasta el 30 de Noviembre, aunque imagino que como ya sabréis por el revuelo que se ha montado al quedarse fuera muchos municipios, sobretodo grandes como Alovera, Chiloeches, Yebes, El Casar y nosotros por citar algunos, el motivo de quedar excluidos es que la subvención salió el día 3 de Agosto y el día 8 ya se habían agotado los fondos al ser por orden de presentación de solicitudes. Realizar un proyecto de 200.000 euros lleva su tiempo y es imposible hacerlo en tan poco tiempo.

3º El pasado día 18 de Octubre se publico la lista provisional de admitidos y excluidos del proceso de selección de la plaza de arquitecto municipal, la lista definitiva saldrá en los próximos días

4º Por parte de la Mancomunidad de aguas de Rio Tajuña se ha sacado a licitación los trabajos de detección de fugas en los municipios , acabando el día 10 de noviembre el plazo para presentar ofertas. El pasado jueves tuvimos una reunión y se están estudiando las subvenciones a las que se va a optar ya que para algunas seria necesario el cambio de estatutos

5º El Periodo Medio de pago a Proveedores del último trimestre es de 11,56 días.

6º Se esta negociando junto con el ayuntamiento del Pozo y Chiloeches el Plan Astra, con el objeto de aumentar las expediciones de nuestro municipio, al ser evidente que el servicio de transporte publico entre Pioz y Guadalajara es muy escaso, esto tendrá un coste para el ayuntamiento entre 20.000 y 30.000 euros

7º Como ya sabréis el Camión Cisterna que estaba guardado en la antigua cementera del paseo de Pioz , ha sido totalmente vandalizado, se ha cursado la correspondiente denuncia, al igual que han sido denunciados dos menores de 13 años que fueron sorprendidos por protección civil el día 21 de Octubre prendiendo fuego a un contenedor de papel y gracias a la rápida actuación de miembros de protección civil se evito que el contenedor ardiera.

8º En relación a los juicios por la expropiación del terreno de la depuradora, los expropiados presentaron una demanda por considerar que el calculo realizado por el ayuntamiento de los intereses de demora no era correcto. El juzgado ha dado la razón al



ayuntamiento y les ha condenado en costas que ya han depositado en el juzgado por valor de 595 euros

PUNTO 2. Dación de cuenta de los decretos de Alcaldía

Por la presidencia se manifiesta que han estado a disposición de todos los concejales los decretos desde el numero 442 al 574 de 2022 y se responde algunas preguntas referentes a los mismos.

PUNTO 3. MOCIONES

Por parte del Sr, alcalde se pregunta si algún grupo político quiere presentar alguna moción.

No existe ninguna moción por lo que se pasa al siguiente punto

RUEGOS Y PREGUNTAS

Ruegos. No hay ruegos

Preguntas.

- Realizadas por D^a Amelia Rodríguez Sánchez del grupo municipal partido popular

Todos los miembros de protección civil tienen que traer el certificado de penales ¿donde pone que no lo tienen que presentar y quien es la jefa de protección civil para responder como en el escrito que nos acaba de entregar y que presento el día 24 de Mayo?

Se produce un cambio de impresiones de gran parte de los miembros de pleno

- Realizadas por D^a Azucena Rojo García del grupo municipal PSOE

Aquí no se ha dicho que No al POM, a lo que el Alcalde le responde que estuvo como se había acordado con Alfonso en Guadalajara y allí les dijeron que lo que procedía era modificar el POM, y se llevo a pleno el inicio del expediente a lo que votaron que no

A continuación, se produce una discusión con alteración del orden y el Sr Presidente levanta la sesión siendo las veinte horas y treinta y ocho minutos del día 8 de noviembre y se extiende la presenta acta y de la que como Secretaria doy fe.

